



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2016CD-000204-01
"Mantenimiento de Juegos Infantiles y Gimnasios al aire libre"



Invitación a participar

En la oficina del Proceso de Proveeduría de la Municipalidad, ubicada en el Edificio Anexo al Palacio Municipal (Antiguo Centro de Salud), se recibirán ofertas hasta las **09:00 horas del 04 de noviembre de 2016.**

CAPÍTULO PRIMERO

Condiciones específicas de la contratación

1. GENERALIDADES

La Proveeduría de la Municipalidad de Escazú, invita a participar en la presente contratación. La oficina encargada del procedimiento y que proporcionará la información adicional necesaria respecto a las especificaciones y documentación relacionada con el presente concurso será el Proceso de Proveeduría Municipal. Cualquier aclaración o duda sobre las condiciones del cartel deben presentarse por escrito ante este Proceso en forma personal o vía fax al número 2288-1365.

El pliego de condiciones podrá obtenerse en forma digital a través de la página web: www.escazu.go.cr o en la Oficina de Proveeduría, para lo cual las personas interesadas deberán traer un dispositivo de almacenamiento USB libre de virus. Se advierte que si el dispositivo USB se encuentra infectado no se transferirá al archivo solicitado. El horario para gestionar la solicitud de información es de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 4:00 p.m.

La presente invitación se rige de conformidad a los parámetros establecidos en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento. Este proyecto se incluye en el Plan de Desarrollo Cantonal, en el Plan Anual Operativo del año 2016.

2. PARTICULARIDADES DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

2.1. Aclaraciones y modificaciones a este cartel

Toda solicitud de aclaración a las disposiciones del presente cartel, deberá efectuarse por escrito ante la Proveeduría de esta Municipalidad, dentro del primer tercio del plazo fijado para la apertura de ofertas. No se aceptarán vía correo electrónico.

La Administración se reserva el derecho de efectuar las modificaciones y/o aclaraciones a las condiciones o especificaciones del cartel, cuando se consideren necesarias, y se comunicaran a los potenciales oferentes oportunamente.

En caso de enviar la solicitud de aclaración o modificación por fax al número 2288-1365, debe remitirse el original en un máximo de 3 días hábiles.

El Proceso de Servicios Comunes supervisará la correcta entrega del servicio para lo cual efectuará los controles de calidad respectivos. Asimismo, esa dependencia será la encargada de recibir el servicio.

2.2. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

2.2.1. Presentar facturación timbrada acorde al bien o servicio que presta.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2016CD-000204-01



"Mantenimiento de Juegos Infantiles y Gimnasios al aire libre"

- 2.2.2. La Administración no aceptará la presentación de ofertas en conjunto para contratar este servicio.
- 2.2.3. La Administración, según lo indicado en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, aceptará Ofertas en Consorcio cumpliendo con las siguientes condiciones:
- 2.2.3.1. Se aceptarán la participación de dos (2) o más participantes en consorcio, siempre y cuando una sola de las personas responda por ambas.
- 2.2.3.2. Presentar copia certificada del acuerdo del consorcio en el que consten los términos que regularán las relaciones de las partes y de éstas con la Administración. El acuerdo consorcial cubrirá al menos los siguientes aspectos:
- 2.2.3.2.1. Calidades, incluido domicilio y medio para recibir notificaciones y capacidad de las partes.
- 2.2.3.2.2. Designación de los representantes, con poder suficiente para actuar durante la fase de estudio de ofertas, de formalización, de ejecución contractual y para trámites de pago.
- 2.2.3.2.3. Detalle de los aportes de cada uno de los miembros, sea en recursos económicos o bienes intangibles, como experiencia y de los compromisos y obligaciones que asumiría en fase de ejecución contractual.
- 2.2.3.2.4. El porcentaje de la participación de cada uno de ellos.
- 2.2.3.2.5. Plazo del acuerdo que deberá cubrir la totalidad del plazo contractual.
- 2.2.3.2.6. En dicho acuerdo debe dejarse constancia de que la responsabilidad de que cada una de los integrantes respecto de los trámites de consorcio y la ejecución del proyecto, es solidaria, así como en relación con las garantías que se ofrezcan en respaldo de tal ejecución.
- 2.2.4. Tal documento deberá ser otorgado por los representantes legales de cada uno de los integrantes que presentan la oferta en consorcio y firmado por cada uno de ellos.
- 2.2.5. Igualmente, la Oferta, deberá estar firmada por cada uno de los representantes legales de los integrantes que la presentan de manera tal que sean legalmente obligatorios para todos los asociados.
- 2.2.6. Cada uno de los oferentes debe aportar las declaraciones y certificaciones solicitadas en el punto N°7 del pliego de condiciones.
- 2.2.7. En caso de que esta oferta en consorcio resulte adjudicada, los involucrados deberán nombrar un único representante con facultades suficientes para asumir responsabilidades y recibir órdenes para y en nombre de todos los asociados de la oferta adjunta. Tal representante deberá ser representante legal de alguna de los integrantes que participan en la sociedad.

2.3. ENTREGA DE LA OFERTA

La oferta se presentará escrita a máquina o procesador de texto, sin borradores ni tachaduras que la hagan de difícil lectura o interpretación; en caso de error, la corrección deberá efectuarse por medio de fe de



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2016CD-000204-01
"Mantenimiento de Juegos Infantiles y Gimnasios al aire libre"



erratas, incluida dentro del mismo sobre de la oferta o sobre adicional, siempre y cuando éste último se presente antes de la fecha y hora de apertura. La oferta se presentará en sobre cerrado en el Proceso de Proveeduría, antes de la fecha y hora de recepción de ofertas. El sobre indicará en su parte exterior la siguiente información:

<p>MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ PROCESO DE PROVEEDURÍA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2016CD-000204-01 "Mantenimiento de Juegos Infantiles y Gimnasios al aire libre"</p> <p>APERTURA A LAS ____ HORAS DEL DÍA ____ DEL MES _____ DEL 2016 NOMBRE DEL OFERENTE: _____ TEL. _____.</p>
--

No se autoriza la presentación de ofertas por medios electrónicos de transmisión de datos como casilleros electrónicos, fax y otros medios. En ningún caso se aceptará la presentación de ofertas por la vía telefónica.

Por el solo hecho de presentar oferta, se entenderá como una manifestación inequívoca de la voluntad del oferente de contratar con pleno sometimiento a las condiciones y especificaciones de este cartel, así como a las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

Forman parte de la oferta, el original y los documentos que la acompañen. Una vez depositada la oferta en la Recepción de Proveeduría, no podrá ser retirada, entendiéndose que la misma pertenece a la Municipalidad.

Las ofertas que se presenten posterior a la hora de apertura de ofertas, se reciben, pero no se analizarán.

Se permitirá la presentación de ofertas alternativas según artículo 70 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

2.4. OFERTA EN ORIGINAL

Cada oferta se compone de **un original debidamente firmado en papel común** (sin empaste). No se aceptarán las ofertas con firmas escaneadas.

Además, la oferta debe ser firmada por la persona facultada legalmente, ya que de acuerdo con el artículo N°81 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la falta de la firma en la oferta es un aspecto insubsanable. La oferta de empresas extranjeras, la personería del firmante debe ser debidamente acreditada.

2.5. INDICAR EN LA OFERTA

- 2.5.1. Nombre de la Persona jurídica o física proveedora.
- 2.5.2. Dirección exacta.
- 2.5.3. Teléfono.
- 2.5.4. Fax u otro medio electrónico alternativo.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2016CD-000204-01
"Mantenimiento de Juegos Infantiles y Gimnasios al aire libre"



2.6. PLAZO PARA ADJUDICAR

El tiempo para adjudicar es de diez (10) días hábiles, con posibilidad de prórroga por igual plazo. Según el artículo No.136 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

2.7. VIGENCIA DE LA OFERTA

La vigencia de la oferta es de veinte (20) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de esta contratación.

2.8. PRECIO

El oferente deberá cotizar precios unitarios y totales, firmes y definitivos, en moneda nacional o extranjera, sin sujeción a condición alguna no autorizada por este cartel. El monto deberá indicarse en números y letras coincidentes (en caso de divergencia entre esas dos formas de expresión, prevalecerá la consignada en letras), **libre de todo tipo de impuestos**, ya que de acuerdo con el artículo 8 del Código Municipal, las municipalidades están exentas del pago de todo tipo de impuestos. Además, el precio unitario deberá incluir todos los gastos o costos necesarios para la prestación del servicio, tales como mano de obra, materiales, herramientas, equipo, costos indirectos, utilidad, imprevistos entre otros.

Nota: Se deberá presentar el desglose de la estructura del precio y completo con todos los elementos que lo componen incluyendo imprevistos, no se aceptarán aquellas ofertas con una utilidad negativa.

2.9. IDIOMA

Las ofertas deberán ser presentadas en idioma español, no obstante, la literatura que la complementa podrá presentarse en otro idioma con la correspondiente traducción, donde se muestren las características y calidades del bien ofrecido. El oferente deberá realizar la traducción total al idioma español de toda la literatura que se aporte junto con la oferta.

3. NOTIFICACIONES

El oferente deberá indicar en la oferta un **número de fax como medio de recibir notificaciones**, para realizar los comunicados referentes al procedimiento de contratación en cualquiera de sus etapas, por lo tanto, las comunicaciones no serán efectuadas por correo electrónico. Con excepción de los procedimientos que por Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento deban ser publicados en el diario oficial La Gaceta.

4. REVISION DE OFERTAS

En caso de haber más de tres oferentes participantes en esta contratación, se aplicará como un primer filtro en cuanto a elegir a los tres primeros menores precios, luego se realizarán los análisis técnicos, jurídico y otros que eventualmente se requieran a estos tres mejores, de ser elegibles los mismos, se les recorrerá las subsanaciones del caso y luego el sistema de calificación establecido en este cartel, descartándose como elegibles el resto de las ofertas.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2016CD-000204-01
"Mantenimiento de Juegos Infantiles y Gimnasios al aire libre"



De detectarse algún incumplimiento insubsanable de los tres menores precios se eliminará al oferente como elegible y se subirá el cuarto oferente en menor precio para ser analizado, de tal forma que la Administración procurará contar siempre con al menos tres oferentes elegibles y se recomendará la adjudicación de acuerdo a la oferta mejor calificada.

Con base a lo anterior, en virtud de los principios de eficiencia, eficacia e interés público, la Municipalidad de Escazú se reserva el derecho de adjudicar en forma total o parcial a cada reglón un solo proveedor con mejor precio global, o bien; de aceptar a rechazar todas las ofertas y por tanto, declarar desierta la contratación, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna hacia los oferentes afectados por este motivo, según el artículo No.86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

La Municipalidad de Escazú está facultada para solicitar a cualquier oferente aclaraciones de sus ofertas y de la composición de los precios unitarios inclusive, con el propósito de facilitar el análisis y evaluación de las mismas.

El o los oferentes deberán responder por escrito de acuerdo con los artículos N°79, 80, 81 y 82 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

5. FORMALIZACION

La ejecución contractual derivada de esta contratación, estará sujeta a la emisión previa de una Orden de Compra, que constituye el documento formal que emite la Municipalidad de Escazú.

El expediente administrativo estará integrado por:

- este cartel
- la oferta
- las condiciones legales y complementarias que lo afectan y regulen.
- la Orden de compra.
- la orden de inicio, minutas de reunión, los documentos y correspondencia girada entre las partes durante la ejecución de la contratación.

Todos los documentos de esta contratación se complementan entre si y lo que uno se exija será tan obligante como si se exigiera en todos. Las condiciones especiales prevalecerán sobre las generales.

El adjudicado no podrá ceder los derechos y obligaciones de la presente contratación, salvo autorización previa y expresa de la Municipalidad.

La Municipalidad se reserva el derecho de reclamar indemnización por daños sufridos por incumplimiento del adjudicado, así como de resolver administrativamente la relación contractual de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Contratación Administrativa.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2016CD-000204-01



"Mantenimiento de Juegos Infantiles y Gimnasios al aire libre"

El adjudicado será responsable ante esta Municipalidad por el correcto y oportuno cumplimiento del contrato suscrito, el cual no podrá ser cedido, traspasado o enajenado sin consentimiento previo y por escrito del órgano adjudicador.

Si existieren modificaciones respecto al representante legal, deberá ser presentada mediante certificación de un notario público dicha modificación donde se señale la nueva persona que ostenta la representación legal de la empresa, o que tiene pleno poder para ello. Para efectos de la firma se exigirá la cédula de identidad vigente o documento de identificación vigente (cédula de residencia, pasaporte, otro).

6. CESION DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones derivados de un contrato en ejecución o listo para iniciarse, podrán ser cedidos a un tercero, siempre que no se trate de una obligación personalísima.

En todo caso la cesión debe ser autorizada por la Administración mediante acto debidamente razonado, en el que al menos analizará:

- Causa de la cesión.
- El cumplimiento por parte del cesionario de las principales condiciones legales, técnicas y financieras solicitadas en el cartel.
- Que el cesionario no esté afectado por alguna causal de prohibición.
- Ventajas de la cesión de frente a resolver el contrato.
- Eventuales incumplimientos del cedente hasta el momento y medidas administrativas adoptadas.

Si la cesión excede el cincuenta (50) por ciento del objeto contractual, independientemente del avance en su ejecución, deberá ser autorizada por la Contraloría General de la República de la República, quien resolverá dentro del décimo día hábil una vez presentada la solicitud. La petición de la Administración deberá contener como mínimo la solicitud formulada por el cedente; aceptación del cesionario y cualquier documentación que resulte pertinente en relación con sus condiciones, cartel y resolución motivada de la Administración.

El cesionario queda subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente y este quedará libre de todas las obligaciones con la Administración. En el supuesto de que la cesión genere modificaciones contractuales éstas seguirán los procedimientos comunes establecidos al efecto.

En caso de que se cedan las facturas a un tercero, con tres días hábiles de antelación a la presentación de la factura original ante el Área Técnica correspondiente, se deberá presentar ante el Subproceso de Contabilidad el oficio de cesión de la factura debidamente firmada por el cedente y cesionario, el contrato de la cesión de la factura junto con la personería jurídica, copia de la cédula de identidad de las personas apoderadas o representantes legales y copia de la factura correspondiente. Dichos documentados deberán venir debidamente autenticados por un notario público en papel de seguridad.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2016CD-000204-01
"Mantenimiento de Juegos Infantiles y Gimnasios al aire libre"



7. CONSTANCIAS, CERTIFICACIONES Y DECLARACIONES JURADAS

El oferente deberá presentar en su propuesta.

7.1. Declaración Jurada en la que indique:

- Que no está afectado por el Artículo N° 22 y Artículo N° 22 Bis de la Ley de Contratación Administrativa.
- Que se encuentra al día en el pago de todos los impuestos nacionales.
- Que no se encuentra inhabilitado con la Administración Pública (Artículo N° 100 de la Ley de Contratación Administrativa)

No se requiere que esta declaración sea autenticada por notario público, pero sí firmada por la persona que tenga el poder para hacerlo.

7.2. Certificación original de que se encuentra al día en el pago de las obligaciones obrero patronales con la Caja Costarricense del Seguro Social, o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por ésta, vigente al momento de la apertura de las ofertas. En caso de no aportarse, la administración realizará impresión de la consulta en la página web de SICERE el día de apertura.

En caso de presentar certificación de que no se encuentra inscrito como patrono en la Caja Costarricense del Seguro Social, o si en impresión de consulta en la página web de SICERE, se indique dicha situación deberá ser aclarada a satisfacción del municipio so pena de proceder a la denuncia ante las autoridades correspondientes de la Caja Costarricense del Seguro Social.

7.3. El oferente debe aportar constancia original y vigente, emitida por el Instituto Nacional de Seguros, de la póliza del Seguro Contra los Riesgos del Trabajo, vigente y al día, lo anterior según lo indicado por una norma técnica publicada en La Gaceta 250 del 24 de diciembre del 2010 y sus reformas. El recibo póliza no sustituye la constancia indicada anteriormente.

7.4. Certificación de que se encuentra al día en el pago con las obligaciones con el FODESAF, o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, vigente al momento de la apertura de las ofertas. En caso de no aportarse, la administración realizará impresión de la consulta en la página Web del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social el día de apertura.

8. LEGITIMACIÓN DEL OFERENTE

8.1. PERSONAS FÍSICAS

Copia simple de la cédula de identidad por ambos lados, indicando las calidades de la persona.

8.2. PARA PERSONAS JURIDICAS

Si es una persona jurídica, deberá aportar una Certificación de Personería original, expedida por notario público que consigne: citas de inscripción y personería, denominación o razón social, plazo social, domicilio, nombre y calidades de los representantes y las facultades de su representación,



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2016CD-000204-01



"Mantenimiento de Juegos Infantiles y Gimnasios al aire libre"

naturaleza y propiedad de las acciones o cuotas. La propiedad de las acciones o cuotas debe hacerse con vista en el Libro de Registro de Accionistas que al efecto lleva la sociedad debidamente legalizado; la restante información debe darse con vista de la inscripción existente en el Registro Público. Tal certificación no podrá exceder de un mes de expedida con respecto a la fecha de apertura de las ofertas y cumplir con lo establecido en los artículos 77 y 110 del Código Notarial.

También debe de aportar fotocopia debidamente certificada por notario público de la cédula jurídica, además la dirección postal, números de teléfono y fax.

8.3. EN EL CASO DE OFERENTES EXTRANJEROS

El oferente extranjero se entiende sometido a las leyes y a los tribunales de la República, en todo lo concerniente a los trámites y ejecución del contrato, debiendo manifestarlo en forma expresa en su propuesta. Queda entendido que el adjudicado extranjero deberá considerar la normativa legal que le afecte.

Los documentos solicitados, en caso de otorgarse por autoridades extranjeras, deberán presentarse legalizados de acuerdo con la Ley de Seguridad Consular de Costa Rica o autenticadas por un notario público costarricense actuando en el extranjero (en caso de ser necesario).

9. CLAUSULA DE DESEMPATE

Se considerará como factor de desempate para la contratación, una puntuación adicional a la PYMES que, demostrado su condición a la Administración según lo dispuesto en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la ley 8262 de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas y sus reglamentos. Por lo que, en caso de empate, se le otorgará a la PYME un puntaje adicional según corresponda:

- PYME de industria 5 puntos.
- PYME de servicio 5 puntos.
- PYME de comercio 2 puntos.

Pasado el filtro anterior, y aún existe empate, se adjudicará al oferente de menor precio. De continuar esta situación se adjudicará a la oferta con mayor experiencia y si aún continua el empate, se citará a los oferentes en la condición de empate (los cuales podrán un representante mediante un poder especial para el efecto) y si recurrirá a la suerte, lanzando una moneda al aire. Este método se ejecutará en presencia física de una parte legal (de la Municipalidad) que levantará un acta que otorgue validez a la metodología empleada.

La administración convocará por escrito y antelación a la fecha en que se resolverá el desempate. La no asistencia no impedirá la realización del desempate.

10. FIRMA

MBA. Cira Castro Myrie. Licda



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2016CD-000204-01
"Mantenimiento de Juegos Infantiles y Gimnasios al aire libre"



Proveedora Municipal

CAPÍTULO SEGUNDO
OBJETO CONTRACTUAL Y CONDICIONES ESPECÍFICAS

1. OBJETIVO GENERAL

A través del Plan Anual Operativo para este período 2016, se incluyó el presupuesto correspondiente y la justificación para llevar a cabo la presente contratación.

En virtud de que el servicio es de interés público y que la Municipalidad no cuenta con el suficiente personal para realizar las labores de limpieza y chapia de las zonas verdes, parques y mantenimiento de juegos infantiles y gimnasios al aire libre en sitios públicos, es necesario gestionar la contratación de los servicios como parte del cumplimiento de las metas del Plan Cantonal de Desarrollo 2007 - 2017.

El Proceso Servicios Comunes debe garantizar el cumplimiento del Artículo N° 74 del Código Municipal que permita el uso y aprovechamiento de las áreas públicas por parte de los administrados y prevenir que estos sitios se conviertan en focos de contaminación (botaderos de basura) o zonas inseguras que puedan generar algún perjuicio en contra la salud de los munícipes.

El presente concurso se rige de conformidad con los parámetros establecidos en este pliego de condiciones, en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La presente contratación contempla la contratación de una o varias personas jurídicas que brinden el servicio de limpieza, chapia, recolección, acarreo y disposición de los desechos acumulados en los parques municipales y brindar el servicio de mantenimiento integral que garantice el óptimo funcionamiento del mobiliario fabricado en madera y de las máquinas de ejercicio al aire libre ubicados en los sitios públicos del Cantón.

3. OBJETO CONTRACTUAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Reglón N° 1:

Se requiere la contratación de los servicios de una persona jurídica que brinde el mantenimiento preventivo y correctivo de Equipo Biomecánico y Cardiovascular para Exteriores, el precio del servicio deberá cotizarse según las líneas que se describen a continuación:

Ítem	Q	U	Descripción	PU	PT
1	119	U	Mantenimiento preventivo de equipo biomecánico y cardiovascular para exteriores. Incluye: <i>Revisión, Ajuste, Limpieza, Lubricación y Prevención de Fallas y Diagnostico de los Elementos de los Equipos Biomecánicos.</i>		
2	119	U	Mantenimiento correctivo de pintura de equipo biomecánico y cardiovascular para exteriores. Incluye: <i>preparación de base, lijado, eliminación de corrosión y tratamiento final en pintura de los</i>		



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2016CD-000204-01



"Mantenimiento de Juegos Infantiles y Gimnasios al aire libre"

Item	Q	U	Descripción	PU	PT
			<i>elementos.</i>		
3	119	U	Mantenimiento correctivo reparación estructural. Incluye: <i>rreparación o reemplazo de piezas dañadas, engranajes, tornillos, tubería, perfiles, articulaciones, varillaje, pedales, cadenas entre otros que garanticen su adecuado funcionamiento de los equipos.</i>		
4	119	U	Mantenimiento correctivo reparación de pedestales en concreto. Incluye: <i>construcción de pedestales de concreto para fijación de los equipos con una resistencia no menor a 175 kg/cm².</i>		
5	23	U	Reemplazo de rotulación de información cuando se encuentre borrosa o ilegible.		
6	119	U	Reemplazo de rotulación de máquinas de hacer ejercicios, ubicadas en Parques Municipales, distribuidos en los tres (3) distritos del Cantón.		

Reglón N° 2:

Se requiere la contratación de los servicios de una persona jurídica que brinde el mantenimiento preventivo y correctivo de Juegos Infantiles, el precio del servicio deberá cotizarse según las líneas que se describen a continuación:

Item	Q	U	Descripción	PU	PT
1	31	U	Mantenimiento preventivo de mobiliario en madera por módulo: <i>revisión, aplicación de aceite natural en todos los elementos de madera, socar las uniones, pernos, tornillos o cualquier articulación del módulo según rango de resistencia y torque recomendado, retoque de pintura según el estilo y tipo de mobiliario.</i>		
2	31	U	Mantenimiento Correctivo de mobiliario en madera por módulo: <i>Reparación y/o reemplazo de piezas dañadas, fijación de elementos flojos, fijación de fundaciones inestables, reemplazo de cables de acero, mecates de cuerda sintético, tornillos, pernos, fundaciones, pinturas, goteras, oxido, entre otros que garanticen el adecuado funcionamiento de los elementos</i>		



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2016CD-000204-01
"Mantenimiento de Juegos Infantiles y Gimnasios al aire libre"



El Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Equipo Biomecánico y Cardiovascular para Exteriores, debe realizarse a 119 equipos descritos a continuación:

Cantidad de Equipos	Tipo de Máquina	Marca
8	CDX-A01 Remo	CICADEX
14	CDX-A09 Oscilante Doble	
12	CDX-A19 Caminador	
8	CDX-A37 Estacionaria	
3	CDV-A13 Torsión de Cintura	
5	CDV-A11 Elíptica	
11	Pull Chair	D86
11	The Rider	
12	Stationary Bike	
12	Air Walker	
11	Double Surf Board	
12	Instructor Board	

Se deberá indicar en la oferta como se trabajará y dispondrá del material que se genere durante todo el proyecto, el cual deberá ser acarreado fuera del proyecto y del Cantón en un botadero legalizado para este efecto.

4. CONDICIONES DE TRABAJO PARA LA PERSONA ADJUDICADA

- 4.1. El mantenimiento deberá ser realizado por un técnico especializado en este tipo de equipos.
- 4.2. La visita de mantenimiento deberá tener una garantía mínima de un mes sobre la revisión efectuada.
- 4.3. En el caso de otros daños que no estén establecidos en el servicio de mantenimiento preventivo, el técnico deberá emitir un informe de la causa del daño, reparaciones que requiriere y los costos económicos que eso implicaría, respaldar la información con fotografías o videos.
- 4.4. Las visitas de mantenimiento deberán ser mensuales, debiendo la persona jurídica adjudicada garantizar que los equipos se encuentran en perfectas condiciones de funcionamiento.
- 4.5. La visita de mantenimiento preventivo y correctivo deberá tener una garantía mínima de tres (3) meses sobre la revisión efectuada.
- 4.6. En caso que se considere que el equipo ha sobrepasado su vida útil y requiere su reemplazo, el técnico debe presentar un informe respectivo en el que se acredite dicha situación.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2016CD-000204-01
"Mantenimiento de Juegos Infantiles y Gimnasios al aire libre"



- 4.7. La persona jurídica adjudicada deberá contar con todas las herramientas, equipos y materiales y mano de obra necesaria para realizar los trabajos. Además, la persona jurídica adjudicada será responsable del almacenamiento y seguridad de las mismas.
- 4.8. La persona jurídica adjudicada, durante las labores de mantenimiento, deberá mantener en lugares visibles algún tipo de señalización (vallas o cintas de advertencia de peligro, precaución y prohibido el paso), con el fin de informar a los administradores sobre los trabajos que se realizan y que en caso necesario estará cerrado el ingreso.
- 4.9. La persona jurídica adjudicada no podrá realizar reparaciones con soldadura, tornillo, clavos, adhesivos o similar de elementos dañados a menos que previamente sea autorizado por el Proceso de Servicios Comunes de la Municipalidad de Escazú no autorice la reparación, la persona jurídica adjudicada deberá proceder a reemplazar la pieza dañada completa.
- 4.10. La persona jurídica adjudicada correrá con los gastos de transporte, póliza, trámite de permisos gubernamentales según se requiera para el desempeño de sus labores.
- 4.11. Reportar diariamente al Proceso de Servicios Comunes de la Municipalidad de Escazú, las condiciones en que transcurre y se realiza el servicio asignado, de manera que pueda evaluarse la eficacia, oportunidad y efectividad de dicho servicio, tanto en lo individual como en lo general.
- 4.12. Efectuar diariamente, antes de la prestación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Equipo Biomecánico y Cardiovascular para Exteriores en el Cantón de Escazú, una detallada y minuciosa revisión del área y reportar oportunamente cualquier anomalía a la Institución.
- 4.13. El área de intervención incluye los tres (3) distritos del Cantón de Escazú en su totalidad: San Rafael, San Antonio y Escazú Centro.
- 4.14. Cualquier otra alternativa que de desee proponer para la Contratación de Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Equipo Biomecánico y Cardiovascular para Exteriores debe presentarse en forma detallada, de tal manera que no pueda existir ninguna duda en su comprensión e interpretación, así como calidades y resistencias esperadas.
- 4.15. El plazo de ejecución del servicio será acorde a las cantidades requeridas por el Proceso de Servicios Comunes de la Municipalidad de Escazú, con una anticipación de cuarenta y ocho (48) horas hábiles desde su pedido formal.
- 4.16. En aquellos casos, donde la persona jurídica adjudicada requiera el traslado del mobiliario o pieza dañada al taller para su respectivo mantenimiento, deberá informar previamente el Proceso de Servicios Comunes del tal requerimiento indicando el plazo de estadía en el taller y nueva colocación del mobiliario. Mientras eso suceda la empresa deberá dejar el sitio debidamente acordonado y con cintas de precaución para evitar accidentes a los usuarios.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2016CD-000204-01
"Mantenimiento de Juegos Infantiles y Gimnasios al aire libre"



- 4.17. El mantenimiento para el mobiliario fabricado en madera incluye: estructura, techos, toboganes, hamacas, torres, arañas, escalinatas, bancas, mesas, basureros, pasa manos, ranchos, entre otros.
- 4.18. Los trabajos se realizarán de lunes a viernes en jornada diurna de 6:00 a.m. a 3:00 p.m. y los sábados de 6:00 a.m. a 12:00 p.m. del día, bajo la guía de un funcionario municipal el cual firmará las boletas por el servicio, que servirán de base para el trámite respectivo de pago.
- 4.19. La Contratación de Mantenimiento de Mobiliario en Madera y Máquinas de Ejercicio al Aire Libre deberá llevarse a cabo conforme a los días asignados por el Proceso de Servicios Comunes para tal fin.
- 4.20. Presentar deberá presentar un cronograma de ejecución de trabajos indicando el tiempo de duración total ante el Proceso de Servicios Comunes.
- 4.21. Designar una persona responsable como encargada de las actividades y que coordine con el Proceso Servicios Comunes de la Municipalidad de Escazú durante la ejecución de los mismos.
- 4.22. La persona jurídica adjudicada deberá indicar los teléfonos y la persona a los cuales se puede acudir tanto en horas hábiles como en horas no hábiles.
- 4.23. La persona jurídica adjudicada se hará responsable de cualquier daño a la propiedad de terceros, que pueda causar en el desempeño de su labor. Debiendo así asumir los costos de reparación asociados y / o cualquier tipo de demanda. La Municipalidad no será responsable por daños a terceros causados por los servicios y equipos contratados; de determinarse un incidente se dará a conocer a la persona jurídica adjudicada y en un plazo de tres (3) días, deberá presentar los descargos al respecto, de lo contrario deberá retribuir los daños al tercero y documentarlo en el Proceso de Servicios Comunes a más tardar diez (10) días hábiles luego del plazo de descargos.
- 4.24. El personal contratado deberá cumplir con el ordenamiento jurídico vigente en materia de Salud Ocupacional.
- 4.25. Toda el área del proyecto debe quedar perfectamente limpio, al finalizar el proyecto, para ser recibido. Limpieza que debe ser mantenida en lo posible durante el transcurso de las labores contratadas.
- 4.26. Se deberán reparar, si fuera el caso, los elementos que se dañen en el proceso de ejecución del servicio, manteniendo como mínimo las calidades encontradas.
- 4.27. Garantizar la existencia y suministros de bienes para el cumplimiento de sus labores. La Municipalidad aplicará las sanciones contra la persona jurídica adjudicada en caso de generarse retraso a las labores por tal motivo.
- 4.28. La persona jurídica adjudicada deberá ejecutar los trabajos en forma estructurada, continua y



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2016CD-000204-01
"Mantenimiento de Juegos Infantiles y Gimnasios al aire libre"



ordena de acuerdo a las instrucciones giradas por el Proceso Servicios Comunes de la Municipalidad de Escazú.

- 4.29. El recibido conforme se le dará a la persona jurídica adjudicada cuando el Proceso Servicios Comunes de la Municipalidad de su aprobación. Para dar la aprobación, los servicios deberán estar debidamente efectuados en los sitios designados por el Proceso Servicios Comunes.
- 4.30. El plazo para corregir de los servicios con problemas, no puede ser mayor a un (1) día hábil. Para ello la persona jurídica adjudicada una vez corregido deberá informar al Proceso Servicios Comunes de la Municipalidad de Escazú de los ajustes efectuados para su aprobación.
- 4.31. La Municipalidad se reserva el derecho de que sus técnicos y asesores técnicos comprueben la calidad de los servicios entregados.
- 4.32. La persona jurídica adjudicada debe adaptarse a las condiciones encontradas en el sitio, por lo que se les recuerda a los oferentes que, por parte de la Municipalidad, no se va efectuar ningún trabajo extra, ya sea de una posible nivelación del terreno o chapea de área vegetal, al igual se le recuerda que debe contar con su propia fuente de energía eléctrica, de agua potable o cualquier otro servicio que necesite para efectuar los trabajos.
- 4.33. La persona jurídica adjudicada deberá tener su propio control interno de calidad y aportar los informes solicitados por la inspección municipal, cada vez que sea requerido.
- 4.34. La persona jurídica adjudicada deberá cumplir con la Normativa Jurídica vigente a nivel Nacional que esté relacionada con esta contratación.

5. REQUISITOS ADMISIBILIDAD

5.1. EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Como requisito de admisibilidad los oferentes deberán demostrar que cuentan con experiencia positiva de al menos cuatro (4) años en la ejecución de labores iguales o similares al mantenimiento, construcción, instalación, venta y/o reparación de mobiliaria o afines. Al respecto, deberá aportar declaración jurada donde se detalle la experiencia de la empresa con tabla de contactos para verificación. La información solicitada debe presentarse con el siguiente formato:

Tabla N° 1

Persona Contacto	Empresa	Descripción de la Actividad	Fecha Inicio (dd/mm/aaaa)	Fecha Final (dd/mm/aaaa)	Teléfono



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2016CD-000204-01
"Mantenimiento de Juegos Infantiles y Gimnasios al aire libre"



5.2. TALLER

Como requisito de admisibilidad los oferentes deberán demostrar que cuentan con taller que reúna las condiciones mínimas de área, construcción, herramientas, maquinaria y personal necesarias para la ejecución de labores de mantenimiento y reparación contratadas. Al respecto, deberá aportar declaración jurada donde se detalle, misma que serán verificadas por el Proceso de Servicios Comunes mediante visita en sitio.

6. CONTROLES DE CALIDAD

6.1. De la supervisión por parte de la persona jurídica adjudicada

- 6.1.1. La persona jurídica deberá tener su propio control interno de calidad y aportar los informes solicitados por el Proceso Servicios Comunes de la Municipalidad de Escazú, cada vez que sea requerido. Dichos informes deberán ser entregados en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde su petición. Sin embargo, en razón del formato y tipo de informe requerido la persona jurídica podrá solicitar una prórroga debidamente justificada misma que será aprobada o rechazada por el Proceso de Servicios Comunes.
- 6.1.2. Se realizarán supervisiones ordinarias y sorpresivas por cada actividad acorde a lo establecido en el programa y cronograma de labores señalado, debiendo quedar un reporte escrito según considere necesario.
- 6.1.3. El supervisor asignado por la persona jurídica adjudicada, debe mantener una comunicación constante con el Proceso Servicios Comunes de la Municipalidad de Escazú.

6.2. Deberes y responsabilidades del adjudicado.

- 6.2.1. Las personas designadas por la persona jurídica adjudicada para brindar el servicio requerido, deberán presentarse los días designados por el Proceso Servicios Comunes a laborar y preparados para efectuar las labores asignadas en el servicio a brindar que se les ha asignado y en el horario respectivo.
- 6.2.2. Para situaciones de tipo especial o transitoria, el Proceso Servicios Comunes girará instrucciones por escrito por los canales establecidos (circulares, notas, entre otros), la persona jurídica adjudicada debe acatar la instrucción girada.
- 6.2.3. La persona encargada de brindar el servicio requerido no podrá hacer abandono de la actividad, si no ha sido relevado formalmente por otro encargado que asuma el servicio respectivo. Caso contrario, será responsabilidad de la persona jurídica adjudicada cualquier daño a la institución o problemática en el servicio prestado a los usuarios de los servicios de la Municipalidad de Escazú.
- 6.2.4. En todo momento los funcionarios de la persona jurídica adjudicada que estén brindando el servicio, deberán dar un buen trato a los contribuyentes del Cantón. Así mismo, no se deberán cometer faltas de irrespeto a los contribuyentes.
- 6.2.5. Los funcionarios de la persona jurídica adjudicada deberán estar debidamente identificados con carne y uniforme que detalle como mínimo el nombre de la empresa. Utilizando Pantalones, Camisetas y Viseras que permitan ser identificados fácilmente como integrantes de la persona jurídica adjudicada.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2016CD-000204-01
"Mantenimiento de Juegos Infantiles y Gimnasios al aire libre"



- 6.2.6. Será prohibido ingerir licor, drogas o similares durante la prestación del servicio ó asistir a la jornada laboral bajo el efecto del alcohol, drogas o similares. En el caso de presentarse una de las situaciones anteriores el contratista deberá de remover al oficial de su cargo inmediatamente y no podrá incorporado nuevamente dentro de los oficiales que brinde el servicio a la Municipalidad.
- 6.2.7. Los trabajadores que aporte la persona física o jurídica adjudicada, no deberán portar armas de ningún tipo, ni mucho menos amenazar con estas a contribuyentes o funcionarios municipales.
- 6.2.8. Presentarse a cada actividad con al menos diez (10) minutos antes de su inicio.
- 6.2.9. Implementar los cambios necesarios que considere para garantizar el logro de los objetivos de la actividad.
- 6.2.10. Se responsabilice de las instalaciones y equipo que se le asigne.

7. SISTEMA DE EVALUACION

Se evaluará **100% precio**, en factores proporcionalmente decrecientes al mejor factor ofrecido. El precio ofertado deberá incluir el costo de traslado del equipo a la Municipalidad de Escazú.

Oferta Menor Precio x (100) = Puntos obtenidos

Oferta a Analizar

El precio del servicio deberá incluir, insumos, mano de obra, transporte, todo lo que requiera para brindar el servicio de mantenimiento y reparación mensualmente.

La adjudicación de esta compra recaerá en aquella oferta que resulte más ventajosa para la Institución y que cumpla con las especificaciones del cartel.

8. FORMA DE PAGO

El pago se hará en tractos mensualmente contra servicios brindados, se podrá proceder con el pago respectivo, contra entrega y a satisfacción del Proceso de Servicios Comunes.

Para estos efectos la persona adjudicada tramitará la factura ante el Proceso de Servicios Comunes, el cual verificará que el bien o servicio se haya recibido conforme la programación establecida a satisfacción de conformidad con los términos de este cartel.

El plazo para pagar será de treinta días naturales y correrá a partir de la recepción a satisfacción de la Municipalidad de Escazú.

Los pagos se realizarán en colones costarricenses y sujeto a la cantidad y tipo del servicio prestados. De tal manera, los todos costos para el funcionamiento del servicio contratado deberán ser desglosados detalladamente por tipo de servicio brindado.

En caso de cotizaciones en dólares de los Estados Unidos de América, se utilizará el tipo de cambio de venta de referencia que reporte el Banco Central de Costa Rica para el día en que se emite el pago.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2016CD-000204-01



"Mantenimiento de Juegos Infantiles y Gimnasios al aire libre"

Del monto de cada factura se rebajará el 2% (dos por ciento), por retención adelantada del impuesto de la renta.

La persona adjudicada deberá aportar el monto de 0.0025 del monto total adjudicado en especies fiscales o su equivalente en entero de gobierno ante la Tesorería Municipal al momento de retirar el cheque.

Se advierte que de no tramitarse el pago antes de concluir actividades en diciembre del dos mil dieciséis (2016), este pasará a trámite de liquidación y quedará como compromiso pendiente para pagar en el año dos mil diecisiete (2017). Por lo que se suspenderá el pago de actividades hasta que la Contraloría General de la Republica otorgue la aprobación del presupuesto respectivo.

9. CESIÓN DE FACTURAS

Para los trámites de pago de facturas de esta Municipalidad de las personas físicas o jurídicas que vía contratos de cesión adquieran los derechos de crédito de aquellos terceros cuyo deudor sea la Municipalidad de Escazú, con tres días hábiles de antelación a la presentación de la factura original ante el Proceso de Servicios Comunes, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- 9.1. Se deberá presentar la solicitud formal dirigida a la Jefatura del Proceso de Recursos Financieros, presentado copia de la personería jurídica vigente, indicación de los terceros autorizados para realizar los trámites de cesión de facturas y firmas autenticadas de los autorizados.
- 9.2. El testimonio de escritura del contrato de cesión de factura mediante el cual se trasladan los derechos de crédito a un tercero o el contrato entre partes con fecha cierta, según las formalidades del Código Civil, en original.
- 9.3. Los testimonios de escritura pública además de los requisitos del Código Civil, deben contener los datos personales del cedente y cesionario, el número, fecha, monto bruto y líquido de la factura, número de la contratación administrativa-orden de compra y descripción del objeto de la cesión. La estimación del contrato debe ser igual a la sumatoria de los montos brutos de las facturas cedidas e indicación exacta de la cuenta bancaria y cuenta cliente, en la cual la Municipalidad debe hacer efectivo el pago del crédito.
- 9.4. En los contratos privados, además de la información indicada en el punto anterior, se debe adjuntar fotocopia certificada de la personería jurídica vigente, fotocopia certificadas de las cédulas de identidad en caso de personas físicas, fotocopia de las cédulas de identidad de los representantes legales y certificación de la cuenta cliente emitida por la respectiva institución financiera. Las firmas deberán venir debidamente autenticadas por un notario público en papel de seguridad y adjuntan la fecha cierta del respectivo contrato de cesión, acatando lo dispuesto por el Consejo Superior Notarial mediante acuerdo 2014-016-008, el cual reforma el artículo 32 de los lineamientos para el Ejercicio y el Control del Servicio Notarial, publicado en la página 22 de la Gaceta n°192 del 7 de octubre del 2014, el cual en adelante deberá leerse de la siguiente manera:
"Artículo 32. Uso de papel de seguridad en certificaciones de copias y autenticaciones de firmas o huellas digitales. La razón de certificación de copias, autenticación de firmas o huellas en documento privado, debe realizarla el notario en su papel de seguridad, el cual deberá adherirse con pegamento al documento certificado o autenticado".



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2016CD-000204-01
"Mantenimiento de Juegos Infantiles y Gimnasios al aire libre"



10. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL

10.1. Por incumplimiento en la fecha de inicio de labores:

La persona jurídica adjudicada debe iniciar en la fecha en la orden de inicio que emita el Proceso Servicios Comunales de la Municipalidad de Escazú. Si transcurridos cinco (5) días naturales sin que la persona jurídica adjudicada inicie los servicios y sin que este justifique tal atraso (a los cinco (5) días naturales como máximo después del día de acontecido el causante de dicho atraso), se le retendrá una multa de 1% (uno por ciento) del valor del contrato por día natural de incumplimiento hasta un máximo del 7% (siete por ciento) del monto del contrato. La Municipalidad revisará el monto que corresponda por este concepto de los pagos pendientes al contratista.

10.2. Por incumplimiento de las características de los servicios bajo contrato

De producirse un incumplimiento u omisión en algunas de las características de los servicios suministrados a la Municipalidad de Escazú, se cobrará una multa del 5% diario sobre valor pactado para dichos servicios definidos en la Orden de Compra hasta tanto la persona jurídica adjudicada cumpla satisfactoriamente.

Como se indica, dicho ejercicio será realizado por cada día natural de atraso, hasta alcanzar un máximo del 18% del total de la Orden de Compra, alcanzada dicha cuantía se tendrá por incumplido el contrato sin responsabilidad para la Municipalidad de Escazú.

10.3. Que la persona jurídica adjudicada no atienda, dentro de las siguientes veinticuatro (24) horas de reportado, un problema en el servicio o en la colocación del mismo.

10.4. Las multas se retendrán deduciéndolas de las facturas que se presenten al cobro posterior a haber acaecido el hecho, siguiendo el procedimiento legal respectivo. Se podrá retener un 10% de los pagos hasta el pago siguiente para de esa forma cobrar las multas. Sin embargo, de observar que la persona adjudicada ha generado multas en dos (2) meses consecutivos o bien más de cinco (5) cargos por multa en un periodo de doce (12) meses la Municipalidad podrá rescindir el contrato por incumplimiento.

11. OBSERVACIONES

Todo oferente debe cumplir con todos los aspectos estipulados en el cartel.

Se aclara que esta solicitud de contratación emana de una decisión técnica del Proceso de Infraestructura y Obras, teniendo en cuenta el artículo 8 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y también los parámetros de exclusividad que se puedan manejar producto de ésta u otras contrataciones similares. Por lo tanto, las condiciones especificadas en el segundo capítulo son responsabilidad directa del área solicitante y técnica y no de la Proveeduría. Todo a la luz de los principios de eficiencia y eficacia que rige la materia de contratación administrativa.

En caso fortuito la administración recurrirá a las razones de lógica y al Principio de Buena Fe entre las partes.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2016CD-000204-01
"Mantenimiento de Juegos Infantiles y Gimnasios al aire libre"



Es claro que la Municipalidad de Escazú se reserva el derecho de verificar en cualquier momento sin previo aviso, y confirmar los datos que a su juicio se considere necesario investigar. La falsedad de algún dato o información descalifica inmediatamente la oferta de concurso.

Estos términos de referencia, fueron hechos mediante el oficio PIO-0573-2016 del Proceso de Infraestructura y Obras.

Estos términos de referencia, fueron hechos mediante el oficio **PSC-001021-2016 Y PSC-001229 del Proceso de Servicios Comunales.**

12. FIRMAS

Ing. David Umaña Corrales
Jefe Proceso de Servicios Comunales